



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O. 50.21
Contrato de: “Nuevos vestuarios en el edificio destinado a los talleres de Conservación del Puerto de Palma”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	122.272,30 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	122.272,30 €
Anualidades:	1. 2022 - 122.272,30 €
CPV:	- 45212230-7 - Instalación de vestuarios

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	<ul style="list-style-type: none">• OBJETO: Nuevos vestuarios en el edificio destinado a los talleres de Conservación del Puerto de Palma.• JUSTIFICACIÓN: El edificio actual donde se ubican los vestuarios que utiliza el personal del Departamento de Conservación de la Autoridad Portuaria de Balears, en el camino de escollera del puerto de Palma, se ha de demoler próximamente. Por lo tanto, para mantener el servicio de vestuarios al personal del Departamento de Conservación, se he planteado la actuación de realizar unos nuevos vestuarios, en dependencias del mismo edificio de los talleres que tiene Conservación
--	---



	<p>de la APB en el Moll Vell del puerto de Palma.</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Juan Carlos Viniegra Cancho, Ingeniero Civil, Responsable de Infraestructuras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.
Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras y a D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras.
Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras.



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente la RU por el Director.
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.
Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Responsable de Infraestructuras

Juan Carlos Viniegra Cancho

Responsable Unidad de Gasto,

Antonio Ginard López

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras

Víctor Darder Gallardo

El Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Antonio Ginard López

Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero

Margarita Pomar Barceló

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación

El Director

Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

